

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CARMEN DE CARUPA, DESARROLLO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO 2004-2007

OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL

MARZO DE 2004

MARCO LEGAL

La Constitución Nacional de 1991, Artículo 339 dice: "Habr  un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una Parte General y un Plan de Inversiones". El Congreso aprob  en 1994, la Ley 152 "Ley Org nica de Plan de Desarrollo" donde de igual manera las Entidades Territoriales deben elaborar y adoptar, lo cual supone un nuevo proceso de planificaci n, otorgando una amplia y decidida participaci n a la comunidad, principalmente a trav s de los Consejos Territoriales de Planeaci n. Con el objetivo de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempe o adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constituci n y la Ley.

As  mismo, uno de los principios consignados en la Ley 152 de 1994, es la Coordinaci n entre la Naci n, la Regi n y las Entidades Territoriales, para la debida armon a y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relaci n con las dem s instancias territoriales, con lo cual se trata de establecer frentes comunes de acci n bajo un mutuo inter s y bajo los principios de: *autonom a, ordenaci n de competencias, coordinaci n, consistencia, prioridad del gasto p blico social, continuidad, participaci n, sustentabilidad ambiental, desarrollo arm nico de las regiones, proceso de planeaci n, eficiencia, viabilidad. Coherencia.*

DEFINICI N

Es un proceso de la planeaci n a trav s del cual el mandatario y la ciudadan a materializan el Programa de Gobierno, de  ste y las aspiraciones y propuestas de aquellos, para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio durante el respectivo periodo de gobierno y con una visi n de corto, mediano y largo plazo.

Se constituye en una herramienta para la acci n de las instancias p blicas y privadas del municipio, en el cual se establece lo que la administraci n quiere realizar, con unas metas claras, estrategias y programas de desarrollo y unos indicadores de resultado y producto, que permitan verificar y evaluar procesos de planeaci n.

El plan debe contener una propuesta para la vocaci n del municipio, la inversi n social, articulaci n con el Esquema de Ordenamiento Territorial, as  como el desarrollo productivo del municipio y la regi n y la distribuci n de los recursos.

VISION

Carmen de Carupa, será un municipio de Cundinamarca que al cabo de cuatro años tendrá un mejor desarrollo humano, económico y social, con alta productividad principalmente en sectores tradicionales como el agrícola y pecuario, competitivo, sostenible y con equidad para establecer relaciones armónicas entre todos, de tal manera que garantice y solidifique la familia como célula primaria de la vida municipal.

Sostenible, para garantizar el uso adecuado de los recursos en el presente y en el futuro, para recuperar el sentido y valor de nuestras riquezas naturales, además para entender la importancia de los mismos para la vida local, la región y aún para el planeta.

Humano, para entender que felicidad, la calidad de vida, el efecto, el conocimiento, la comunicación, la participación, entre otros son elementos fundamentales para la administración municipal. Humano para impulsar políticas que fortalezcan a la infancia, los jóvenes, la mujer y los adultos mayores.

Consideramos que esta Carta de Navegación que hemos construido con la comunidad de Carmen de Carupa, sea el instrumento que nos permitirá lograr un "Desarrollo integral y participativo".

MISIÓN

Generar a través del Desarrollo Rural un desarrollo integral del municipio, entrelazando los vínculos del sector rural-urbano, así como el beneficio equitativo de toda la sociedad Carupana.

El municipio debe constituirse en el centro productor de agua, liderando todos los procesos regionales de conservación, preservación, recuperación y restauración ecológica del ecosistema para hacerlo sostenible.

DIAGNOSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO

- **Fundación**

El 12 de Enero de 1.807 José Joaquín Urdaneta, solicitó a la curia en Viceparroquia del caserío de la mesa del Carmen, el 25 de Junio el Canónigo Domingo Duquense en la exposición al Virrey para que en ejercicio del patronato real aprobara la creación eclesiástica dispuesta el 22 de Septiembre de 1.807. Se apoyaba en la Real Cédula del 2 de Junio de 1.776,

La oposición de los Franciscanos de Ubaté no tuvo acogida y la Viceparroquia se creó, gracias a la gestión de **José Joaquín Urdaneta Y Doña Ventura Camero**, a quienes se les puede llamar sus fundadores.

El **primer Sacerdote** fue entonces **en 1.809 el Padre Fray. Félix Jiménez**, cuyo sucesor fue en este mismo año fue Fray. Agustín Herrera. Una fecha dada como fundación del pueblo, caserío en aquel entonces, fue en el año **1.808** al crearse la Viceparroquia **el 20 de Julio** es lo cierto que desde antes la población existía como rancharío.

- **Evolución Socio Política Del Municipio**

Primero perteneció al Canon de Ubaté y este a su vez a la provincia de Cundinamarca, cuya denominación estaba proscrita desde el **5 de Mayo de 1.830**, aparecía entonces Carupa registrada como **"La Mesa"**.

Por la Constitución de Cámara Provincial de Cundinamarca del 13 de noviembre de 1.853 Carupa pasó a ser Distrito de esta, junto con otros veinte pueblos.

Por ley 24 de Mayo de 1.855 se suprimieron las provincias y se conformaron en una sola por Decreto del 28 de Octubre de ese mismo año bajo el nombramiento de Provincia de Bogotá.

Por ordenanza 10 del 26 de Diciembre de 1.855, la Provincia de Bogotá se dividió en 80 Distritos Parroquiales, uno de ellos fue Carupa.

Por **Ordenanza No 19 del 9 de Enero de 1.856** sobre régimen Municipal dispuso que los Distritos Parroquiales según su importancia se denominaban ciudades, Villas y Parroquias respectivamente, así entonces Zipaquirá fue Ciudad, Ubaté Villa y **Carupa Parroquia**.

Por ley 16 de enero de 1.866 se subdivide el estado en 6 Departamentos pasando Carupa a pertenecer al Departamento de Ubaté.

Por **ley No 14 del 17 de Noviembre de 1.875** de la Asamblea legislativa de Cundinamarca se dijo que desde el primero de Enero del siguiente año, 1.876, se llamaría **"El Carmen"**.

Fue a partir de la subdivisión de **1.905 por Decreto 457**, que Carupa tomó su nombre definitivo: **Carmen de Carupa**, y se elevó a título de Municipio perteneciente a la Provincia de Ubaté.

- **Localización**

El estudio objeto de investigación se realizó en el Municipio de Carmen de Carupa, pertenece al Departamento de Cundinamarca, más exactamente al Nororiente de este. Su cabecera municipal está localizada a los **5° 54'** de latitud norte y **73°54'** de longitud al oeste de Greenwich

- **Altura**

El pueblo se halla ubicado a **2.980** metros sobre el nivel del mar, con alturas aledañas superiores a los **3.200** metros sobre el nivel del mar.

- **Temperatura**

Debido a su gran altitud la temperatura media oscila en un promedio apenas de **12° C**, distribuyéndose sus suelos en dos pisos térmicos mayoritarios, a saber frío en 93 Km² ; 135 Km² de páramo y 67 Km² en zona templada, También se encuentran pisos térmicos templados en las zonas bajas de las Veredas de Sucre, Perquirá y San Antonio.

Comentario:

- **Extensión**

El área del municipio es de **295 Km²**, de los cuales corresponde al área urbana 0.45 km²; con una población de **10.007** habitantes: área urbana 1.500 y área rural 8.507.

- **Limites**

Limita según datos del IGAC por **el oriente** con Ubaté y Susa, por **el Norte** con Simijaca, Coper y Buenavista (Boyacá) por **el Occidente** con San Cayetano y Coper (Pedro Gómez) Departamento de Boyacá, Por **el Sur** con Tausa y Sutatausa.

- **Orografía y Topografía**

Carmen de Carupa por estar ubicada sobre un ramal de la cordillera oriental, es en su mayoría constituida por un paisaje quebrado, de grandes ondulaciones y terrenos montañosos, como también algunas pequeñas llanuras y altos cerros , con alturas superiores a los 3.200 metros sobre el nivel del mar, lo que a su vez justifica sus bajas temperaturas, haciendo que sus paramos produzcan una de las mayores riquezas de este municipio como lo es el agua, que conforman ríos como Río la Playa, Río El Hato y Río San José y Río El Salto.

- **Símbolos Patrios**

Aprobado oficialmente **por Acuerdo N.º 012 del 27 de Junio de 1984**, primero por la Sala Plena del Concejo Municipal, posteriormente por el Despacho del Señor Alcalde, Héctor Parada Martínez, y revisado en última instancia por el Gobernador de Cundinamarca, Gustavo Ezquerria.

- **La Bandera**

La bandera como complemento de las insignias municipales la cual consta de tres franjas horizontales iguales así: la parte superior de color azul, en representación de sus aguas que lo bañan y el cielo que lo cubre: la franja de la mitad color blanco con una estrella roja en el centro, que significa la pureza de sus gentes y la luz que ilumina la municipalidad: y la franja inferior de color verde en representación de la vida vegetativa y símbolo de esperanza y progreso.

Estas insignias fueron reconocidas oficialmente mediante **Decreto Municipal No 009 del 10 de Junio de 1.988**

- **El Escudo**

El escudo insignia de la municipalidad, el cual consta de lo siguiente: forma de hexágono, con el emblema "**Municipio Carmen De Carupa Cundinamarca**" Y en la parte inferior "**Paz, Amor Y**

Trabajo, dividido en tres cuadros así: parte superior lado izquierdo una pica y un azadón que representa los elementos con que se labra la tierra; parte superior lado derecho dos espigas de cebada, tres papas y una vaina de arveja que representa los productora agrícolas; y en el cuadro inferior que es la mitad del escudo cuatro cimas, con un caserío al fondo, un cordero y la cabeza de un vacuno que representa la topografía y ganadería de la región.

- **El Himno Municipal**

CORO I

Oh, Carupa airada,
sobre los cerros situada;
parte de las andinas,
patria muy bien amada.

CORO II

Carupa de mis amores,
paloma de mi ilusión,
reina de mi sueño,
madre del corazón.

I

Por los caminos te miro,
como reina de mi amor
y en los árboles los mirtos,
a ti entonan mi canción.

II

En tus colinas reflejas,
el tono de tu hermosura;
y los aires que te batan,
el tono de tu frescura.

III

Carupa, Carupa mía,
jamás olvides tus hijos;
porque en medio de tus penas, Carupa de
mis ensueños; te recuerdo con cariño y te
llevo en mi corazón y mis notas son idilio
que aquí entonan mi canción.

Letra y Música: de Héctor Parada Martínez

- **Lema del Municipio**

Carmen de Carupa, Desarrollo Integral y participativo

- **Población**

POBLACION PROYECTADA Y AJUSTADA POR MUNICIPIOS, ZONA, SEXO Y GRUPOS DE EDAD

CUNDINAMARCA AÑO 2004

MUNICIPIO	TOTAL	ZONA		SEXO		GRUPOS DE EDAD					1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	EMB.	
		URBANA	RURAL	HOMBRES	MUJERES	<1	1 A 4	5 A 14	15 A 44	45 A 59						60 Y +
CARMEN DE CARUPA	10.384	1.858	8.526	5.453	4.931	194	940	2.608	4.081	1.457	1.104	190	253	251	246	236
TOTAL	10.384	1.858	8.526	5.453	4.931	194	940	2.608	4.081	1.457	1.104	190	253	251	246	236

POBLACION PROYECTADA Y AJUSTADA POR MUNICIPIOS, Y GRUPOS DE EDAD ESPECIALES

CUNDINAMARCA AÑO 2004

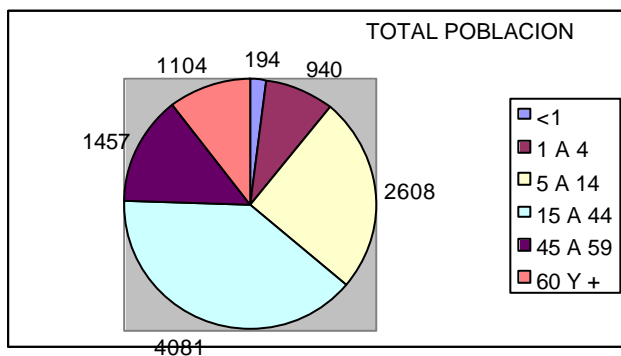
MUNICIPIO	GRUPOS DE EDAD																				
	5	6	7	8	9	5 A 9	10	11	12	13	14	10 A 14	15 A 19	20 A 24	25 A 29	30 A 34	35 A 39	40 A 44	45 A 49	50 Y +	
CARMEN DE CARUPA	264	264	263	262	261	1.314	261	260	259	258	257	1.295	847	796	745	673	571	449	590	4.671	1.971
SUBTOTAL	264	264	263	262	261	1.314	261	260	259	258	257	1.295	847	796	745	673	571	449	590	4.671	1.971

re: DANE - Proyecciones de Población -
: 1995-2005

• **Población SISBEN**

VEREDA	VIVIENDAS	FAMILIAS	PERSONAS
CASCO URBANO	373	504	1599
RURAL	1.718	2.268	8.102
TOTALES	2.091	2.772	9.701

• Fuente de información SISBEN, Marzo de 2004



Fuente de información DANE, Marzo de 2004

